

## Semana de los Pueblos Indígenas

### Derechos Humanos de las Comunidades Indígenas

El 19 de abril de 1940 se celebró en Patzcuaro (México) el Primer Congreso Indigenista Interamericano para una Conferencia Interamericana Indigenista, con el objetivo de salvaguardar y perpetuar las culturas aborígenes de todo el continente. Participaron indígenas representantes de poblaciones autóctonas de diversas regiones de América.

Se habló de la situación social y económica de estos pueblos, de sus problemas y sus necesidades. Esta conferencia produjo un documento que creó el Instituto Indigenista Interamericano, con sede en esta ciudad de México y dependiente de la OEA. Así se instituyó el Día Americano del Indio, en conmemoración a este acontecimiento. Desde entonces, el continente americano celebra esta fecha en recuerdo de quienes habitaron originariamente este territorio, imprimiendo allí las primeras esencias culturales.

Argentina adhirió al documento de Patzcuaro e instituyó el 19 de abril en el año 1945, mediante el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 7550.

El INADI ( Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo ) dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos ( Ley 24515) preocupado por la frecuente privación que sufren los pueblos indígenas y sus integrantes dentro y fuera de sus comunidades en lo que se refiere a sus derechos humanos y libertades fundamentales; así como por el despojo a sus pueblos y comunidades de sus tierras, territorios y recursos, privándoles así de ejercer, en particular, su derecho al desarrollo de acuerdo a sus propias tradiciones, necesidades e intereses y considerando que el desarrollo autónomo de los pueblos originarios y de las comunidades indígenas y su autodeterminación deben ser entendidos como una meta y un principio, respectivamente, que guíen las políticas públicas con relación a la cuestión indígena; PROMUEVE el efectivo cumplimiento de las propuestas incluidas en el Plan Nacional contra la Discriminación (PNcD) aprobado por el Presidente Néstor Kirchner (Decreto 1086/2005).

Asimismo, insta a los gobiernos provinciales a que reconozcan y garanticen a los pueblos indígenas la propiedad de sus territorios, entendidos éstos como un concepto que incluye el espacio aéreo, las riquezas existentes en el subsuelo y los recursos naturales que hay en el bosque, los ríos y el suelo. En este sentido, el dominio sobre los recursos naturales se extiende no sólo a los que tradicionalmente han usufructuado, sino también a aquellos que pudieran ser utilizados en el futuro.

Propicia por un lado, que se efectivice la propiedad del territorio indígena, plasmado en un título único o en aquel instrumento que mejor se adecue a las costumbres de cada comunidad. (Aplicación de la Ley Nº 26.160 y su Decreto Reglamentario 1122/07) y por otro, que se respete la diversidad de los pueblos indígenas, tanto en los ámbitos: territorial, medio ambiente, laboral, educativo, salud, acceso a la justicia y socioeconómico, como en lo que respecta a su idioma, su interculturalidad, su etnia y su cosmovisión.

Como parte de la política nacional vinculada a la cuestión indígena en el año 2007, se creó el Programa Nacional de "Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas - Ejecución de la Ley Nº 26.160", mediante la Resolución Nº 587/2007, en consonancia con establecido en el Decreto Nº 1122/2007, y se ha constituido una "Red Nacional de Articulación para el Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas" integrada por INAI, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (a través de la Dirección de Pueblos Originarios y Recursos Naturales), INADI, Defensoría del Pueblo de la Nación y Secretaría de Derechos Humanos de la Nación (a través de la Dirección Nacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Incidencia Colectiva) con objeto de encauzar los esfuerzos y optimizar el uso de los recursos aplicados al relevamiento territorial y al reconocimiento jurídico de los derechos de las Comunidades de los Pueblos Originarios.

En la provincia de Jujuy existen más de 220 Comunidades Indígenas inscriptas en el Registro Provincial de Comunidades Indígenas en convenio con el INAI y Seis( 6) Pueblos reconocidos que integran el Consejo de Participación Indígena (CPI) a nivel Nacional y que representan a los Pueblos Atacamas, Ttlianes, Ocoyas, Omahuacas, Guaraníes y Kollas.